
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1815.

CORCEGA.

Bastía 15 de Setiembre.

El caballero Verrier, coronel del cuerpo Real de artillería, y comandante interino de la 23.^a division militar, ha publicado hoy la proclama siguiente, en que se descubre una conspiracion de Murat.

„Vecinos y soldados: Al tomar el mando interino de la division, me propuse el objeto de mantener la paz y tranquilidad que reinaban en Córcega, escudando á los ciudadanos y sus propiedades con la proteccion de las leyes.

„Un genio maléfico parece que ha venido entre nosotros, solo para encender el fuego de la discordia, y exponernos á las mayores desgracias.

„Mr. Murat, no hallándose seguro en Francia, se refugió á Córcega, donde son sagradas las leyes de la hospitalidad, y encontró un asilo en la casa del señor Colonna Ceccaldi, corregidor de Vescovato, quien aseguró al gobierno que su huesped no traia intenciones hostiles, y se hizo responsable de su asercion.

„Los oficiales, sargentos y soldados que habian servido bajo las órdenes de Murat cuando era Rey de Nápoles, han pasado de diferentes puntos de la isla á Vescovato, dando á entender que no tenian otro fin que el de ver á su antiguo Rey. Sin embargo su número va creciendo de dia en dia: hay hombres pagados y compañías organizadas; se recluta gente; se mantienen correspondencias sospechosas con Bastía, y se dan indicios públicos de querer venir á apoderarse de esta ciudad.

„El corregidor de Vescovato ha debido disolver las reuniones que se han formado en su pueblo, y darme cuenta de todos los movimientos; pero su silencio y la conducta que ha observado en esta ocasion, le acreditan de rebelde á la ley y á su Soberano.

„Todos los que tengan comunicacion alguna con el lugar de Vescovato, reciban sueldo de Mr. Murat, y favorezcan directa ó indirectamente sus maquinaciones, serán presos y castigados como traidores y rebeldes. Encárgase estrechamente á todos los gobernadores que redoblen su zelo y vigilancia para descubrirlos y designarlos, estando prontos para marchar al frente de los vecinos de su respectivo pueblo, en caso necesario, á los puntos que se les indiquen.

„Ya estan nombradas dos compañías de gente escogida para guarnecer

los fuertes que dominan á Bastía, y preservar á esta ciudad de cualquier sorpresa.

„Habitantes y soldados de la isla de Córcega, acreditad en esta ocasion que si sois inclinados naturalmente á ofrecer asilo á los infelices, sabeis tambien castigar á los perturbadores, que violando las leyes de la hospitalidad, vienen á interrumpir vuestro reposo, y á exponeros á los horrores de la guerra civil. Mostraos dignos de la benevolencia de S. M., y dadle nuevas pruebas de amor, de fidelidad y de obediencia.”

Idem 18.

Copia de un oficio del cónsul general del Papa en Córcega.

Ayer á las tres de la tarde ha salido Murat de Vescovato acompañado de 150 personas armadas. Se sabe que ha pasado la noche en Cervione; que esta mañana ha vuelto á ponerse en camino, y ha tomado el de Ghisconi, donde reside un general llamado Ottavi, que ha servido bajo sus banderas cuando era Rey de Nápoles.

Ghisconi está situado en la provincia de Fiumorba, que es la mas dispuesta á alborotos de toda la isla; pero no logrará en aquel pais ventaja alguna, porque el tránsito para las tropas es difícilísimo. Hasta ahora no hay mas noticias.

ITALIA.

Ancona 26 de Setiembre.

Cuando Murat se ocupaba en agregar á su reino las Marcas, procuraba por todos medios grangearse la voluntad del clero y demas habitantes de la ciudad de Ancona, á cuyo fin hizo ricos presentes á nuestra Señora la Virgen de Loreto; sin embargo el cabildo, fiel siempre al Padre Santo, se negó constantemente á emplear en favor de Murat y de los suyos las oraciones establecidas por la Iglesia para los Príncipes legítimos. Al retirarse Murat reclamó del cabildo los diamantes que le habia dado, y una corona de piedras preciosas que llevaba la Virgen en las grandes solemnidades.

La extraccion de estos objetos preciosos se hizo á viva fuerza, y el general Bonsiri se encargó de la egecucion; pero habiendo sido este perseguido cuando huia con Murat, no pudo salvar mas que su persona: en consecuencia hubo de abandonar el cajon donde llevaba las alhajas robadas que se creian ya perdidas. — El 15 de este mes unos paisanos haciendo un hoyo en un campo inmediato al camino, encontraron un cajon, y viendo en la cubierta el corazon sagrado de Jesus y la cifra de María, creyeron que eran reliquias, y las llevaron á la iglesia mas cercana. Habiendo abierto la caja el arcepreste de S. Miguel, encontró en ella las alhajas de nuestra Señora de Loreto, é inmediatamente dió aviso al cabildo y á las autoridades de S. S. En seguida se decretó una procesion solemne en accion de gracias, á la que concurrió un inmenso gentio, y la venerable corona fue restituida al rector del cabildo.

Roma 28 de Setiembre.

La congregacion de las misiones ha presentado una lista de todos los cristianos cautivos en tierra de infieles. Segun ella hay 400 en las regencias de Argel y de Tunez.

Se dice que S. S. en el consistorio del 14, día de la exaltacion de la Santa Cruz, manifestó con el mayor sentimiento la desgracia de la iglesia en no poder invertir sino cortas cantidades en el rescate de los cautivos.

Parece que los jesuitas, que hasta ahora habian sido protegidos en Tunez, se han hecho sospechosos á aquel gobierno, y de resultas han vuelto muchos de ellos á Roma. Se cree que S. S., segun los deseos que ha manifestado, hará una admonicion á las potencias de Europa para rescatar á los expresados cristianos, y aun se habla de un breve dirigido por S. S. al Príncipe Regente de Inglaterra sobre este punto.

Segun el cálculo del P. Brouicino se pudiera rescatar á todos los desdichados que gimen en la esclavitud por la cantidad de 16 millones de duros.

PAISES-BAJOS.

Brusélas 30 de Setiembre.

Los estados generales de los Países-Bajos han decretado: 1.º Una donacion á favor del lord Wellington, príncipe de Waterloo, consistente en varias tierras y bosques situados en el sitio mismo de su triunfo, y una renta anual de 20⁰ florines de Holanda, como un testimonio de reconocimiento de la nacion: 2.º La creacion de una órden del mérito civil bajo la denominacion de la órden de León, con la divisa de *virtus nobilitat*, para recompensar las virtudes cívicas, los descubrimientos importantes y los grandes adelantamientos en las artes y ciencias.

ALEMANIA.

Manheim 4 de Octubre.

Continúa sin cesar el paso de las tropas rusas, aumentándose de día en día su número; de suerte que para el 20 habrá ya pasado todo el ejército.

En Maguncia esperan al Emperador de Rusia, á quien saldrán á recibir el archiduque Carlos y la archiduquesa.

Idem 6.

Hoy ha llegado aqui el gran cuartel general ruso compuesto de ocho generales, 25 coroneles, seis mayores y 117 oficiales: tiene de agregados 741 sargentos y soldados, y 1⁰ caballos á su servicio.

Francfort 5 de Octubre.

Esta mañana ha pasado por aqui lord Catchart que viene de Paris, y se dirige á Petersburgo en calidad de embajador de S. M. Británica.

El famoso Czerni-Georges, que ha residido todo el verano en Stiria, se ha dirigido últimamente al gobierno austriaco, pidiendo pasaportes para volver por Hungría á su país, en cuyo servicio desea emplearse todavía; pero aquel gobierno no ha tenido por conveniente concederle dichos pasaportes: sin embargo de esto se dice que piensa en irse sin ellos.

Hace algunas semanas que se halla en Hamburgo un sugeto llamado Lapaix, de la isla de Sto. Domingo, que se dice general del ejército de Cristóbal, Rey de Haiti, el cual trata de llevarse allá algunos músicos y jardineros, á quienes ha ofrecido partidos muy ventajosos, é igualmente quiere llevarse artesanos de toda especie.

AUSTRIA.

Viena 5 de Octubre.

Se espera en Suabia un gran número de tropas austriacas que vuelven de Francia, y se asegura que todo el ejército del Príncipe de Schwartzenberg pasará sucesivamente por aquel país en todo el presente mes.

Varias cartas escritas por oficiales bávaros dicen que el ejército del mariscal Wrede se ha puesto en movimiento para pasar el Rhin. Iguales noticias se han recibido acerca del ejército del Príncipe Real de Wurtemberg.

En Saxonia se ha publicado un parte militar de las operaciones del cuerpo de ejército que manda el Príncipe de Saxonia-Cobourg en Alsacia. En él se dice que el 22 de Setiembre se levantó el bloqueo de las plazas de Schelestadt y New-Brisach, de que estaban encargadas las tropas saxonas, á causa de haberse conformado aquellas ciudades con las órdenes relativas á licenciar todas las tropas de línea y de las guardias nacionales que se hallaban en dichas plazas.

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Octubre.

Mr. Palmet, de S. James-Street, ha llegado el lunes pasado de Paris con 133 fardos grandes, que contienen todos los efectos pertenecientes á Bona- parte, inclusa su carroza de gala, que se dice superar á todo lo mejor de esta clase que se ha visto en Inglaterra. Tambien ha traído las águilas que habia mandado hacer en estos últimos tiempos con las vistosas banderas pendientes de ellas. Algunos de estos objetos se han estropeado en la aduana.

FRANCIA.

Dijon 8 de Octubre.

Los Emperadores de Austria y Rusia fueron anteayer al campo con el fin de ver maniobrar á la caballería austriaca, cuyo número ascendia á 3200 hombres.

Hoy ha salido de esta ciudad el Emperador de Austria acompañado de su hijo con direccion á Lure, donde debe dormir esta noche. Parece cierto que S. M. I. se encaminará por Basilea al Tirol, y desde allí á Milan.

El Emperador de Rusia salió al mismo tiempo, y tambien ha tomado el camino de Basilea. Los demas príncipes y generales se han puesto tambien en camino.

Igualmente van ya marchando á los estados austriacos todas las tropas de aquella nacion que no deben quedar en Francia con las demas aliadas. Un solo regimiento austriaco se ha dirigido á Paris.

ESPAÑA.

*Madrid 25 de Octubre.**Real lotería moderna.*

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 23 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<u>Números.</u>	<u>Premios.</u>	<u>Administraciones.</u>
18868.....	10000 pesos.....	En Córdoba.
13773.....	5000 idem.....	En Barcelona.
4103.....	3000 idem.....	En Zamora.
5402.....	2000 idem.....	En Pamplona.
7250.....	1000 idem.....	En Cádiz.
12660.....	1000 idem.....	En Ciudad-Real.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY se ha servido expedir el decreto siguiente:

He tenido á bien nombrar para Secretario de Estado del despacho de Guerra, vacante por renuncia de D. Francisco Vallesteros, al Capitan General de Cataluña Marques de Campo Sagrado; y para que no padezcan atraso las atribuciones de dicho Ministerio, es mi voluntad que hasta su arribo se encargue del Despacho D. Luis de Salazar, mi Secretario de Estado y del despacho de Marina. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quien corresponde. = Rubricado de la Real mano en Palacio á 23 de Octubre de 1815. =
A D. Pedro Cevallos.

Circular del Ministerio de Estado.

El REY, que dia y noche se desvela por hacer el bien y prosperidad de sus pueblos, despues de dar á la Religion el primero de sus cuidados, no puede dejar de ponerlos en aquellos objetos, que no solo importan por su tendencia á la riqueza nacional, sino por las satisfacciones con que regalan á los que se dedican á su estudio. El de los seres fisicos que nos rodean, y cuya totalidad compone la naturaleza, es de todos los estudios, despues de la Religion, el mas digno de la aplicacion del hombre.

Estos y otros motivos se reunen para empeñar á S. M. en el fomento de las Ciencias Naturales, y en derramar tanto como sea posible los conocimientos de la Física por todas las clases de la Monarquía. Por medio de estos conocimientos egerce el hombre el imperio de la naturaleza, al cual está destinado, y por este medio únicamente convierte el pais que habita en una morada digna del ser inteligente. Un pueblo ignorante en la Física no saca de su suelo las ventajas que le ofrece el Autor de la naturaleza si se sabe aprovechar de sus dones, y esta ignorancia le impide llegar al grado de poder, reservado á los paises cultivados por manos instruidas; porque siendo menores sus producciones, y de venta menos fácil y provechosa, su Soberano por consiguiente será pobre y menos considerado.

El estudio de las Ciencias Naturales es ademas el fundamento de la prosperidad de todas las artes, que ó son desconocidas de un pueblo ignorante, ó desmayan cuando se egercitan por manos no instruidas en los secretos de la naturaleza. Innumerables son los egemplos que se podrian alegar para demostrar la influencia de los conocimientos fisicos sobre la manera de procurar las comodidades de la vida. Asi es que S. M. despues de haber dedicado

al fomento de la Agricultura seis cátedras, donde se enseñe esta profesion bajo de los mejores y mas acomodados principios á la naturaleza del terreno, ha determinado dar mayores ensanches al estudio de las Ciencias Naturales por medio del establecimiento de las cátedras de que habla el siguiente plan, que ha mandado se observe despues de haber oido para su formacion el parecer de sugetos doctos en la materia.

Plan para la enseñanza de Ciencias Naturales en un solo establecimiento público.

ART. 1.º El Gabinete de Historia Natural, el Jardin Botánico, el Museo, el Laboratorio Químico y el Estudio de Mineralogia quedan reunidos, y formarán un establecimiento solo para la enseñanza de Ciencias Naturales en la corte, que se llamará *Real Museo de Ciencias Naturales*.

2.º El primer Secretario de Estado y del Despacho, bajo cuya proteccion han estado hasta aqui todos aquellos establecimientos, será Protector del Museo.

3.º Se nombrará un Vice-Protector y Director para velar sobre el Museo y sus dependientes, el que deberá visitar y asistir con frecuencia á las lecciones, inspeccionando el desempeño de los Profesores y el adelantamiento de los alumnos; cuidará de disponer los exámenes públicos y reparticiones de premios; arreglará la coordinacion de todas las partes de este vasto todo; presidirá las juntas de los Profesores; dará la aprobacion á sus memorias, y será el órgano de comunicacion con el Gobierno, reconociéndole todos como inmediato Gefe.

4.º Para dar la enseñanza habrá cinco Profesores, uno para la explicacion de los cuadrúpedos, aves y peces (Zoologia, y una parte de la Ictiologia); otro para la de reptiles, insectos y conchas (la otra parte de Ictiologia y la Entomologia); otro para la de Mineralogia en sus partes Orictognosia y Geognosia; otro para la Química, y otro para la Botánica general.

5.º Cada Profesor tendrá un Vice-Profesor ó Asociado, que le auxiliará en el desempeño de sus deberes, y suplirá sus faltas.

6.º Será obligacion de cada Profesor el enseñar aquel ramo de que está encargado, dando tres lecciones á la semana desde 1.º de Setiembre hasta 1.º de Junio. La leccion será lo menos de dos horas; pero los discípulos podrán todo el dia de leccion acudir á observar los objetos explicados, y proponer sus dudas al Maestro, quien procurará dedicarse totalmente al adelantamiento de sus alumnos. En los dias que no haya leccion prepararán los Profesores con sus Asociados los objetos de que deben tratar al dia siguiente. Los Profesores deberán tambien asistir á las juntas semanales, y á sus Asociados les será permitido asistir á ellas sin voto.

7.º Deberá haber tambien tres Conservadores, de los que uno será Bibliotecario; otro Tenedor de índices de los objetos del Gabinete, y el tercero Disector. Sus obligaciones serán: el egecutar la coordinacion de libros y egemplares de los seres de los tres reinos; la asistencia para franquear á los Profesores, á los alumnos y al público los objetos ó noticias convenientes en las salas del Museo á las horas señaladas; la diseccion y conservacion de lo perteneciente al reino animal, y la responsabilidad de todos los enseres del establecimiento, siendo tambien vocales de las juntas.

8.º El Jardinero mayor del Botánico, Profesor de Agricultura, será considerado como cuarto Conservador del Museo.

9.º Cuatro Porteros á las órdenes del Director, de los Profesores y Conservadores servirán materialmente en el establecimiento.

10. Un Colector deberá emplearse en hacer repetidas excursiones por la Península para recoger las producciones naturales, que presentadas al Vice-Protector pasarán al examen de los Profesores respectivos.

11. Todas las semanas deberá haber una junta, en la que cada Profesor dará cuenta de lo acaecido en su estudio, de los progresos hechos, y de las necesidades que ocurran. Allí se ventilarán los puntos facultativos; se discutirá la recta organizacion de los objetos del Museo; se leerán las memorias ó proyectos de que el Gobierno pida informe, examinando tambien las obras científicas que los particulares puedan hacer y dirigir al Museo. En estas juntas se podrán discutir tambien los negocios económicos y gubernativos, cuya resolucion será en los casos ordinarios del Director, y en los extraordinarios del Protector, á quien le serán propuestos. La presidencia de las juntas será propia del Protector, y del Director en su ausencia, considerándose los Profesores entre sí todos iguales, sin otra preferencia que la de su antigüedad, siguiéndose los Conservadores bajo la misma regla, y teniendo los Vice-Profesores el derecho de asistir á las juntas sin voto, y solo como oyentes, para su competente instruccion: no se observará entre ellos ninguna preferencia. De los vocales de las juntas se nombrará un Secretario á propuesta del Director y dos Asociados en la misma forma para que le auxilien en los trabajos de este cargo. Tambien se elegirán un Contador y un Tesorero bajo igual propuesta, asignándose á cada uno un Ayudante de los Vice-Profesores. Esta reunion de personas científicas deberá ponerse en correspondencia con las Academias y sabios de Europa; proporcionando al público español las noticias de los progresos que hacen en todas partes las ciencias naturales por medio de la imprenta.

La junta podrá nombrar por corresponsales á los sabios nacionales ó extranjeros, y reclamará de las autoridades de la Península y de todos los dominios del REY las noticias que necesite.

12. Debiendo darse por oposicion las plazas de Profesores, Conservadores y Asociados, los vocales de la junta dispondrán el método de los ejercicios, y entrarán solo los Profesores en suerte para desempeñar tres el cargo de Censores, reservándose al Director la Presidencia de todos los actos.

13. Los exámenes públicos al fin de cada curso acreditarán la ciencia de los Maestros, y los premios justamente distribuidos excitarán la aplicacion de los discípulos. Cada tres meses se celebrarán exámenes privados con asistencia de los vocales de la junta, y todo esto será objeto de un reglamento particular.

14. El método y arreglo de las enseñanzas; el sistema de coordinación de los objetos, y el orden económico y gubernativo del establecimiento, serán tambien fijados en reglamentos particulares que propondrá la junta.

15. Por ahora, y hasta que las circunstancias permitan dar mayor extension á estos Estudios, se establecerán dos cátedras para la explicacion de las materias correspondientes al reino animal, las que agregadas á las de

Química, Botánica y Mineralogía, proporcionarán al público un método arreglado de aprender la Historia Natural, cuya falta le priva de las grandes utilidades que ofrecen sus elementos. Se tratará igualmente, luego que las urgencias actuales del Estado, de que no se puede desentender el Rey, se disminuyan, de facilitar la enseñanza de la Anatomía comparada; y para completar el estudio de las Ciencias Naturales se establecerán cátedras también de Geognosia y Geología, y de Teonología, ó aplicación de la Química á las artes y manufacturas, en que tanto interesan la industria y el comercio: nada en fin omitirá el desvelo paternal de S. M. para perfeccionar este importantísimo Estudio.

Lo que comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 1.º de Octubre de 1815.

Se vende una casa sita en esta corte y su calle de Cabestreros, señalada con el número 8, manzana 66, que contiene de aerea 1908½ pies, y está tasada en 44249 rs. vn.: el que quiera hacer postura á ella acuda ante el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya, dentro de 30 dias.

Materia criminal forense, ó tratado universal, teórico y práctico de los delitos y delinquentes, en género y especie para la segura y conforme espedicion de las causas de esta naturaleza: obra útil y precisa á jueces de todas clases, fiscales, abogados, asesores, escribanos y demas que versan sus facultades en el foro: su autor el Dr. D. Senen Vilanova y Mañes. Esta obra, que se publicó baxo la division de solo tres tomos, se extiende ahora á cuatro, á causa de haberla adicionado el autor con dos tratados, el uno de las facultades, obligaciones y delitos del abogado, y el otro de las Reales órdenes que le faltaban, cuyos apéndices van al fin del tomo 3.º El 4.º y último tomo (que contiene el juicio práctico, con todos los autos, diligencias y recursos que en artículos y delitos diversos le pertenecen) saldrá á la mayor brevedad, por haber cesado los motivos de su detencion. Se venden en la librería de Martinez, frente á S. Felipe el Real.

Pastoral ó instrucciones eclesiásticas de N. Smo. P. Benedicto xiv, de gloriosa memoria, traducidas al castellano por el R. P. M. Fr. Juan Facundo Raulin: sexta impresion, hecha en la imprenta Real, y corregida con todo esmero: obra indispensablemente necesaria á los curas, confesores y religiosos, y á cuantos tienen alguna relacion con los tribunales de la curia eclesiástica, vicarios generales de los obispos, provisos, abogados y demas curiales &c.: 2 tomos en 4.º: su precio 22 rs. á la rústica y 32 en pasta. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Pantoja, ó resolucion histórico-teológica de un caso práctico de moral sobre comedias, con todas sus incidencias, ó todos cuantos casos puedan ofrecerse y se ofrecen comunmente en la materia: adornada con multitud de autoridades, razones y ejemplos sagrados y profanos. Se demuestra lo que han sido, son y serán siempre las comedias: obra útil á todos los que por su empleo pueden impedir las ó permitir las: necesaria á los curas, predicadores y confesores; conveniente á toda suerte de personas: por D. Simon Lopez, obispo electo de Orihuela: dos tomos en 4.º Se hallará en la librería de Dávila, calle de las Carretas.

EN LA IMPRENTA REAL.